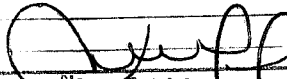


CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	02 SET. 2024 hs. 09:20
Numero:	886 Fojas: 19
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Dep. Leg.  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ushuaia, 02 Septiembre de 2024

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Sra Presidenta y Sres Concejales

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de solicitar a todo el Cuerpo de Concejales la emisión de una Ordenanza que establezca la excepción al requisito previsto en el inciso d), artículo 16 y artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055, a los fines de acceder a la titularidad del predio identificado catastralmente como Sección O (B° Itati), Macizo 21, Parcela 10, calle Base Antártica Esperanza N°1601 del Valle de Andorra, por los siguientes motivos:

1.- El día 5 de enero del año 1996 contraje matrimonio con la Sra. Verónica Jaquelina Facedini, y en fecha 3 de diciembre del año 2009, se produjo la disolución de la sociedad conyugal por efectos del respectivo divorcio.

Fruto de la unión nació nuestra hija en común, y además durante la vigencia del matrimonio, el IPV nos adjudicó un departamento en la calle Valle de los Lirios N° 1555, Tira 1, piso 1, Depto. C.

La disolución de la sociedad conyugal llevó a la pérdida del departamento.

2.- En el año 2012 adquirí una mejora en el Valle de Andorra, identificada catastralmente como Sección O, Macizo A1, Casa N° 26, (mensura provisoria), calle Base Antártica Esperanza N° 1601, junto a mi pareja la Sra. Alejandra Cristina Valeska MOLINA PIZARRO, con quien contraje matrimonio el día 15 de febrero del año 2013.

3.- De acuerdo a las diferentes verificaciones de ocupantes y documentación adjunta, habitamos pacíficamente y con las autorizaciones municipales pertinentes en el predio señalado desde la fecha indicada, sin

que el Municipio se haya opuesto a la ocupación. Como corolario de ello en el año 2015 se suscribió Acta Acuerdo que reconoce la ocupación y establece el canon de uso.

4.- La actual gestión del Municipio, mediante la O.M. 5398, se dio a la tarea de regularización y urbanización. Dictando el Decreto Municipal N° 713/2018 que establece número de puerta, asignación de parcela, monto y forma de pago del canon de uso, éste último se abona desde 2015 y hasta la fecha, mediante débito automático.

Paralelamente al pago mensual del canon de uso, con mucho esfuerzo como familia hemos realizado el Certificado de Amojonamiento, de fecha 21 de julio de 2021, con el Agrimensor Juan Carlos Ruhle, y el plano de obra (presentado en Obras Privadas) cuyo Visado data del 15 de julio de 2022.

El servicio de energía eléctrica se adquiere mediante medidor unifamiliar y prontamente el servicio de Camuzzi Gas del Sur se instalará de manera domiciliaria, ya que la red se encuentra a metros y a fines del mes de junio fue aprobada la red con fluido. Del mismo modo con el servicio de agua por red y cloacas que la obra se realizó en el año 2017.

5.- Amén de lo expuesto, para obtener el Decreto de Adjudicación de la Municipalidad de Ushuaia, es necesario, conforme a la normativa actual, ser exceptuado del requisito previsto en el inciso d), artículo 16, y artículo 18 de la O.M. N° 5055 que reza: *“no poseer bien inmueble destinado a igual fin dentro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, excepto los recibidos por herencia, donación o legado”*


Cabe aclarar que no poseo otro inmueble en la Provincia, pero el simple hecho que en otro momento de mi vida junto a otro grupo familiar fui adjudicatario de un departamento, me inhibiría de ser adjudicatario del predio donde resido con mi familia desde hace más de 12 años, sobre el cual he cumplido todas las obligaciones, como se ha detallado ut supra.

Como consecuencia de ello, la falta de Decreto de adjudicación impide mejorar la calidad de vida de mi familia, ya que actuamos como dueños, hacemos mejoras, estamos establecidos, pero no puedo acceder a la propiedad de la tierra, negando este derecho esencial para el desarrollo integral de las personas.

A los fines de acreditar los hechos aquí expuestos, acompaño:

- ✓ Copia del expediente de Hábitat
- ✓ Copia del Acta de matrimonio (5/1/1996) con inscripción registral de Divorcio (3/12/2009)
- ✓ Copia de Acta de matrimonio de fecha 15/02/2013
- ✓ Certificado de cancelación de deuda con el IPV 19/01/2011
- ✓ Decreto Municipal 713/2018, otorgación del predio.
- ✓ Certificado de amojonamiento y deslinde.
- ✓ Plano de la vivienda y lote.

Finalmente, apelo a vuestra consideración de esta situación excepcional, y me permitan acceder al derecho a la vivienda, exceptuando del inciso d), artículo 16 y artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055, a los fines de acceder a la titularidad del predio identificado como Sección O, Macizo 21, Parcela 10.(B° Itati), calle Base Antártica Esperanza N°1601 del Valle de Andorra.



Atte. Ruiz Gustavo Ariel  
2901-494612

BASE ANT. ESPERANZA N° 1601  
BARRIO ITATI - ANDORRA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

REGISTRO CIVIL: Ushuaia..... ACTA Nº 043..... TOMO I..... AÑO 2013.  
En Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, siendo las 12:35 horas del día 15 del mes de Febrero de 2013, ante mí, funcionario de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, comparecen:

Gustavo Ariel RUIZ ..... DNI-LE-LC-01 21.790.341.

DATOS DEL CONTRAYENTE

edad 41 años, estado civil divorciado nacionalidad argentina  
profesión empleado lugar y fecha de nacimiento Pto. Belgrano, Unid. Fed. el 13 de Abril de 1971  
con domicilio en Valdez Nº 405 Ushuaia  
Hijo de Jesús Opilio RUIZ ..... DNI-LE-LC-CI .....  
de nacionalidad argentina con domicilio en Ushuaia - T. del Fuego  
y de Nilda Agustina ARANGUEZ ..... DNI-LE-LC-CI .....  
de nacionalidad argentina con domicilio en Ushuaia - T. del Fuego

Se asignó Libreta de Familia Nº:

y Alexandra Cristina Valéska MOLINA PIZARRO ..... DNI-LE-LC-01 19.000.364.

DATOS DEL CONTRAYENTE

edad 44 años, estado civil soltera nacionalidad arg. naturalizada  
profesión empleada lugar y fecha de nacimiento Osorno - Chile el 30 de Noviembre de 1968  
con domicilio en Edor. Valdez Nº 405 Ushuaia  
Hijo de Juan MOLINA ANDRADE ..... DNI-LE-LC-CI .....  
de nacionalidad chilena con domicilio en fallarido  
y de Nelly del Carmen PEZARRO FRES ..... DNI-LE-LC-CI .....  
de nacionalidad arg. naturaliz. con domicilio en Ushuaia - T. del Fuego

TESTIGOS

Nombre y Apellido Edith Ester GARRIA  
DNI-LE-LC-CI 14.988.831 edad 51 años, estado civil casada  
profesión empl. pública con domicilio en 12° Interv. 18 C. 13-A Ushuaia  
Nombre y Apellido José Luis WEICHAZEL  
DNI-LE-LC-CI 30266.002 edad 32 años, estado civil soltero  
profesión empl. metalúrgico con domicilio en 12° Andorra Saco. O. Grilla 12 Ushuaia

Los comparecientes me manifiestan que quieren desposarse en presencia de los testigos que se han indicado; quienes responden de la identidad y habilidad de los futuros esposos.

No habiéndose deducido oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes y presentado que me fue el certificado prenupcial que se ha archivado; previa lectura de los artículos pertinentes del Código Civil, declaro en nombre de la Ley que:

Gustavo Ariel RUIZ .....

y Alexandra Cristina Valéska MOLINA PIZARRO .....

quedan unidos en matrimonio.

Leída el acto lo piden los contrayentes y Testigos ante mí que certifico.

*[Handwritten signatures of the contracting parties and witnesses]*

*[Official stamp of the Civil Registry of Ushuaia]*

Monica B. Escayraz  
Directora  
Registro Civil Ushuaia  
Tierra del Fuego

DIRECCION DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA MINISTERIO DE GOBIERNO

NUMERO 2015 En Ushuaia, Capital Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, siendo las 09.00 hs. de la mañana del día cinco de Enero de mil novecientos noventa y seis ante mi, Jefe del Registro del Estado Civil, comparecen: Don Gustavo Ariel Ruiz D.N.I. - L/E - L/C - O/N 21.790.341

DATOS DEL CONTRAYENTE edad veinticuatro años, estado soltero, nacionalidad Argentina, profesión empleado, lugar de nacimiento Puerto Beltrano, Bs. As. el 13 de abril de 1971, domiciliado en Cad. Valdez, 405, Ushuaia. Hijo de Irene Estrella Ruiz de nacionalidad Argentina, domiciliado en Ushuaia, T. del Fuego, y de Milda Agustina Arzamendi de nacionalidad Argentina, domiciliada en Ushuaia, T. del Fuego. y Doña Jerónima Jaqueline FACCENDINI D.N.I. 24.473.336

DATOS DE LA CONTRAYENTE edad veinte años, estado soltera, nacionalidad Argentina, profesión ama de casa, lugar de nacimiento Capital, Córdoba, el 22 de Abril de 1975, domiciliado en Cad. Valdez, 405, Ushuaia. hija de Patricio Marcelino FACCENDINI, L.E. 1991480, domiciliado en Pampa, 547, Capital, Pcia. Córdoba, y de Milda Ines Susan L.E. 5.882.955, de nacionalidad Argentina, domiciliada en Pampa, 547, Capital, Córdoba.

Los comparecientes me manifiestan que quieren desposarse en presencia de los testigos que a continuación se indican; quienes responden de la identidad y habilidad de los futuros esposos. No habiéndose deducido oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes y presentado que me fue el certificado prenupcial que se archiva; previa lectura de los artículos pertinentes del Código Civil, declaro en nombre de la Ley que: Don Gustavo Ariel Ruiz

y Doña Jerónima Jaqueline FACCENDINI quedan unidos en matrimonio.

VESTIGOS Nombre y Apellido Norberto Gabriel RAGA D.N.I. 22.652.665 edad veintitres años, estado soltero, profesión cerrajero, domiciliado en General de San Martín, 582, Ushuaia. Nombre y Apellido Alicia Beatriz, Macc D.N.I. 11.635.846 edad cuarenta años, estado casada, profesión empl. de comercio, domiciliado en San Manuel Olmo 614, Ushuaia.

La menor contrae enlace con autorización de sus señores padres presentes en este acto quienes firman de conformidad lo presente - e/c "año", vale leído y ratificado el acto lo firman de conformidad con trayentes y testigos sur ante mi que certifico.

Handwritten signatures and stamps. Includes a circular stamp of the Civil Registry of Ushuaia and a signature of Graciela D. M. de Sarrozi, Directora del Registro Civil Ushuaia.

Vertical text on the left margin: 'de Asigno', 'Lib. de 2015', 'Fecha', 'Ushuaia', 'Capital', 'T. del Fuego', 'Antártida e Islas del Atlántico Sur', 'República Argentina', 'Ministerio de Gobierno', 'Registro del Estado Civil', 'Ushuaia', '09 JUN 2015', 'Impuestos de Sellos', 'DIRECCION GENERAL DE RENTAS', 'PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR', 'IMPUESTOS DE SELLOS', 'REGISTRO CIVIL USHUAIA', '09 JUN 2015', 'Oficina Sec. 117'.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



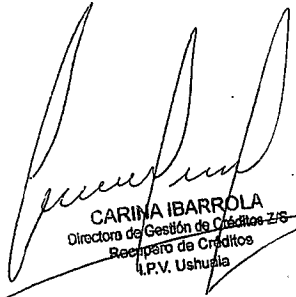
**CERTIFICADO DE CANCELACION DE DEUDA**

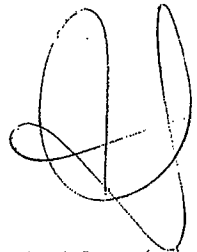
-----CERTIFICO POR MEDIO DEL PRESENTE QUE LA SEÑORA FACENDINI  
VERONICA JAQUELINA, D.N.I. Nº 24.473.376 Y EL SEÑOR RUIZ GUSTAVO ARIEL,  
D.N.I. Nº 21.790.341, TITULARES DE LA VIVIENDA UBICADA EN EL BARRIO 32  
VIVIENDAS EL PROGRESO - CALLE - LIRIO DE LOS VALLES Nº 1555 - TIRA 1 -  
PISO 1 - DPTO. C, DE LA CIUDAD DE USHUAIA, HAN CANCELADO LA  
TOTALIDAD DE LA DEUDA CONTRAIDA CON ESTE INSTITUTO POR LA  
ADQUISICION DEL CITADO INMUEBLE.-----

-----SE EXPIDE EL PRESENTE A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA A  
EFECTOS DE SER PRESENTADO ANTE QUIEN CORRESPONDA, EN USHUAIA, A  
LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL  
ONCE.-----

OPERACION DE FINANCIAMIENTO U 15951



  
CARINA IBARROLA  
Directora de Gestión de Créditos 2/6  
Recupero de Créditos  
I.P.V. Ushuaia

  
Camila Manuel Espinosa  
Directora Ejecutiva  
Recupero de Créditos  
I.P.V.



### ACTA ACUERDO

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Gestión Urbana **Ing. Juan Munafó**, Documento Nacional de Identidad N°16. 295.905 con domicilio legal en la calle Arturo Coronado 486 de esta ciudad, en su carácter de Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana “Ad Referendum” del Sr. Intendente, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” y el señor **RUIZ Gustavo**, Documento Nacional de Identidad N° 21.790.341 con domicilio legal en la fracción fiscal identificada catastralmente en forma provisoria como Sección O, Macizo A1, Casa N° 026 I de esta ciudad, en adelante “**EL OCUPANTE**”, suscriben el presente acuerdo en el marco de lo establecido en las ordenanzas municipales N° 4716 y N° 3099 y conforme las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** “**LA MUNICIPALIDAD**” autoriza el uso de la fracción fiscal identificada catastralmente, en forma precaria, como Sección O, Macizo A1, Casa N° 026 I , Superficie aproximada de 390 m2 (trescientos noventa metros cuadrados) de la ciudad de Ushuaia (su ubicación, superficie, medidas y linderos surgen del croquis que como Anexo I corre agregado al presente acuerdo), a “**EL OCUPANTE**” junto a su grupo familiar y/o con quienes convive y cuyos datos surgen de la declaración jurada agregada en el expediente N° GU-3527/2015; quien de tal modo asume el resguardo y mantenimiento de la fracción fiscal.-----

**SEGUNDA:** La modalidad instrumentada en el presente acuerdo se mantendrá vigente hasta que normativamente se permita la adjudicación de las tierras fiscales.-----

**TERCERA:** “**EL OCUPANTE**” deberá estar previamente inscripto en el Registro Único de Demanda Habitacional y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos N° 18° y 20° de la OM N° 2025.-----

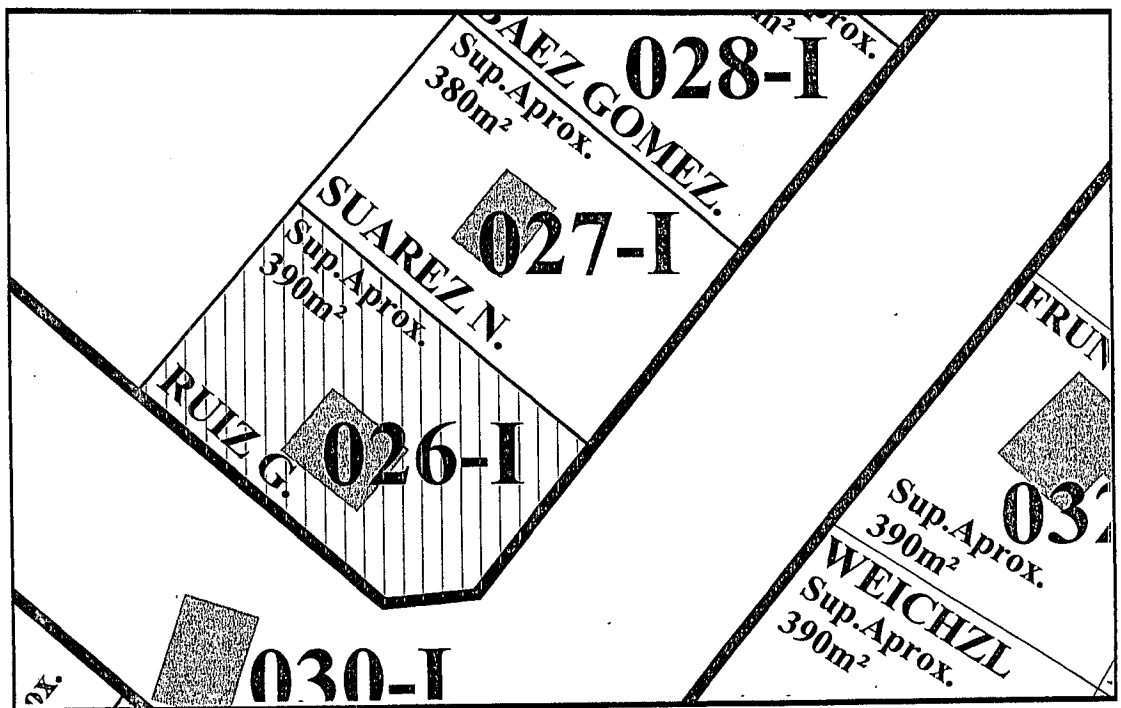
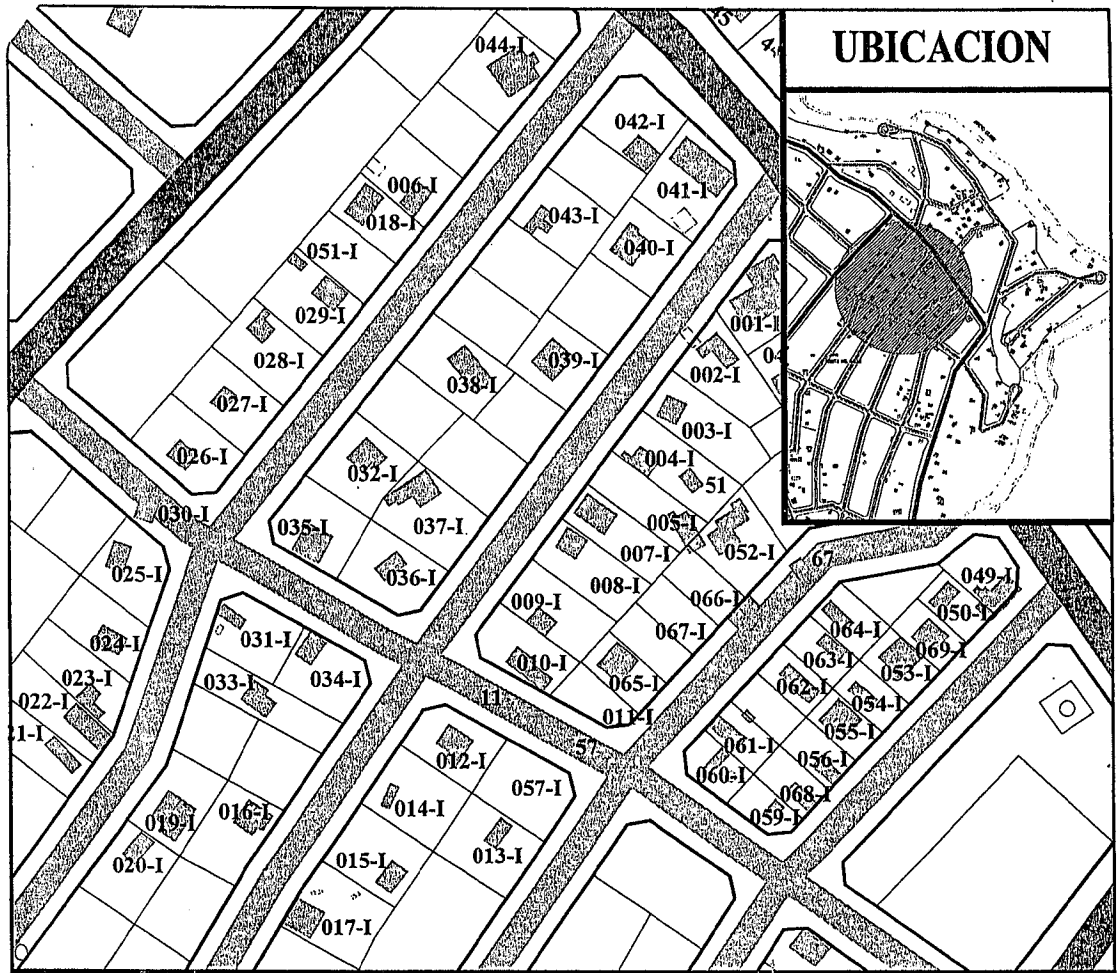
**CUARTA:** La fracción fiscal objeto del presente será destinada, exclusivamente, para vivienda unifamiliar de “**EL OCUPANTE**”, quedando expresamente prohibido ceder, transferir, vender (total o parcialmente) y/o locar el presente título, las mejoras implantadas en el terreno que allí permanezcan, como así también los derechos y acciones que del presente pudieran derivar.-----

**QUINTA:** “**EL OCUPANTE**” deberá abonar mensualmente un canon de uso equivalente al 1% del valor de venta del predio fiscal establecido en el artículo 1° de la ordenanza municipal 3420, cuyo monto será acreditado al valor final del predio. Por otro lado deberá abonar la tasa general por servicios Municipales del predio acordado y estarán a su cargo todos los gastos que demande la conexión y utilización de los servicios instalados o a instalarse en la fracción fiscal, debiendo anualmente presentar a “**LA MUNICIPALIDAD**” la constancia que acredite el pago y cancelación por dichos servicios.-----


**SEXTA:** La falta de pago de un período del canon de uso y de los servicios y tasas descriptas en la cláusula quinta, dará lugar a declarar la caducidad del presente y exigir a “**EL OCUPANTE**” el pago de lo adeudado ----

**SEPTIMA:** Se encuentra limitado y restringido el uso al cumplimiento de las siguientes pautas: a) Toda ampliación, construcción y/o modificación de la vivienda debe ser prevista con tratamiento ignífugo y sujetas, previamente, al permiso y aprobación técnica de “**LA MUNICIPALIDAD**”; b) No se podrán talar, transplantar o extraer las especies arbóreas del lugar sin previa autorización, por escrito, de la autoridad competente.-----

g-



La nomenclatura, superficies y dimensiones consignadas están sujetas a mensura definitiva.

 <p><b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS</p>		PROYECTO:	DIRECCION:
		Arq. POGGIO M.	D.U.
TEMA: ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN 2DA ETAPA-I76HA. (O.M. 4716) VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA.		VISADO:	FECHA:
		Arq. TRIPILIO	06/2015
PLANO DE: ANEXO I. ACTA ACUERDO PARCELAMIENTO ITATI.CASA 026-I - FLIA RUIZ.		DIBUJO:	ESCALA:
		Arq. SÁNCHEZ N.	





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

NOTA N.º: 211 /2018.-

LETRA: D.A.S.H. y O.T.

USHUAIA; 29 de mayo de 2018.-

Señor/a:

RUIZ GUSTAVO A.....

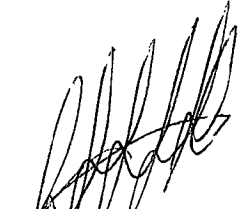
Bº ITATI

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de adjuntar copia debidamente autenticada del Decreto Municipal N.º 713/2018, mediante el cual se otorga el predio identificado provisoriamente como: Mac. A<sup>n</sup> Par., 7 el que será destinado como vivienda única, familiar y permanente.

Asimismo; se le informa que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, deberá presentarse en las oficinas de la Dirección General de Rentas Municipal, a los efectos de efectivizar el pago del Canon de Uso.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A



María Luisa POZA IGLESIAS  
Directora de Administración  
Sec. de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Eugenia POZANGLESIAS  
Directora de Administración  
Sec. de Hábitat y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

7 13

"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 28 MAYO 2018

VISTO el expediente CP N° 3398/2018 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y  
CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 5398, se aprobó la trama urbana y conformación de macizos del barrio "Itati" localizado en el Sector denominado como Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, en el marco del proyecto de regularización dominial de parcelas de asentamientos informales que se encuentran ocupados con anterioridad a diciembre de 2015.

Que en el sector se encuentran vecinos con residencia posterior a esa fecha, por lo que es también necesario dar respuesta a esa situación a efectos de culminar con el proceso.

Que el suscripto ha tomado la decisión política de distribuir la tierra entre los vecinos, a los efectos de solucionar la situación habitacional existente.

Que es un derecho consagrado de toda familia tener acceso a una vivienda digna.

Que en los informes elaborados por el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano y en las demás actuaciones mencionadas en el Anexo I, constan las notificaciones para la presentación de la documentación de rigor, las cuales no fueron satisfechas.

Que por la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 5398, corresponde el otorgamiento en uso a las personas individualizadas en el Anexo I, sujeto al pago de un canon mensual de los predios que figura, también en dicho Anexo I, que corre agregado al presente.

Que el dictado de los Decretos de Adjudicación definitivos y la extensión de los Títulos de Propiedad estarán condicionados al cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos establecidos en la normativa vigente y del presente.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se ha expedido a través de sus áreas pertinentes, verificándose el cumplimiento a la Normativa vigente.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y la Ordenanzas Municipales N° 5398 y N° 5055.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Otorgar en Uso a los vecinos mencionados en el Anexo I del presente, los predios identificados provisoriamente en el mismo, los que tendrán como destino vivienda única, familiar y permanente según croquis adjunto como Anexo II del presente. Ello conforme lo expuesto en el

///2...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

POZA IGLESIAS  
Secretaría de Administración  
de Habit. y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///2...

exordio.

ARTÍCULO 2º.- El pago del canon mensual será el establecido en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- La fecha de vencimiento para el pago del canon mensual establecido en el Artículo anterior, operará a los días DIEZ (10) de cada mes, contados a partir de la notificación del presente. Vencido dicho plazo, el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4º.- Obligaciones que deberán cumplir los vecinos detallados en el Anexo I a partir de la notificación del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a readecuar y/o cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el mismo durante la veda invernal.
- b) Ocupar en forma permanente la vivienda existente en el predio otorgado en uso.
- c) Presentar la documentación que posibilite la preadjudicación y/o adjudicación del predio a su favor o de cualquiera de los integrantes del grupo familiar declarado que reúna en un futuro los requisitos que acrediten el cumplimiento a la normativa vigente. En este supuesto se aplicará lo establecido en el Art. 4º de la O.M Nº 5398.
- d) Presentar, en las áreas correspondientes de la Municipalidad de Ushuaia, la documentación pertinente para el empadronamiento de las construcciones existentes y para el inicio de toda obra nueva a realizarse.

Queda terminantemente prohibida la venta, cesión y/o locación, ya sea total o parcial, de los predios, por si mismos o interpósita persona, como así también de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTICULO 5º.- Dejar establecido que en los domicilios referenciados en el artículo 1º serán válidas todas las notificaciones, que se cursen en relación al presente. Los mismos mantendrán su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 6º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a los vecinos mencionados en el Anexo I con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación, conforme lo establecido por el Artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141.

ARTICULO 8º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 713 /2018.-

Arq. María Teresa FERNÁNDEZ  
Secretaría de Habit. y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Isla del Atlántico Sur  
Republica Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Luisa POZA IGLESIAS  
Directora de Administración  
Sec. de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

"2018- Año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan"

713

ANEXO I. DECRETO MUNICIPAL N° /2018

N°	Apellido y Nombre Titular	D.N.I.	Apellido y Nombre cónyuge/concubina	DNI	Predio		sup m2	CANON DE USO	Expediente
					Mac.	Par			
1	Barrera Gustavo	30421058			A1	4	440	\$2.609,58	PH-3250/2018
2	Quiñonez Nilda Mabel	32227422	Bravo Marcelo Hernan	31377540	A1	6	350	\$2.609,58	GU-7500/2013
3	Ruiz, Gustavo Ariel	21790341	Molina Pizarro Alejandra Cristina Valeska	19000364	A1	7	425	\$2.609,58	GU-3527/2015
4	Baez Gomez Ramon	93074207	Lopez Espindola Ana Maria	94698552	A1	9	395	\$2.609,58	GU-3525/2015
5	Villalba Lorena Judith	28470759			A2	4	370	\$2.609,58	GU-4555/2008
6	Filipini Eber Eduardo	30386572	Aftamirano Laura	28214253	A2	8	510	\$2.609,58	PH-1762/2016
7	Jara Gomez Laura Belen	39391519			A2	9	280	\$2.609,58	PH-2685/2018
8	Ancieta Ricardo Fernando	95239560	Acho Choque Fabiola	95239563	A2	12	405	\$2.609,58	GU-2593/2013
9	Bogado Aguilera Fernando Ariel	94260976	Silvero Cañete Odali Aurora	94960650	A2	13	335	\$2.609,58	GU-3478-2015
10	Tito, Elizabeth Veronica	23624309	Mollo Carlos Fabio	24382734	A2	18	330	\$2.609,58	PH-2409/2018
11	Tito Margarita Lujan	33358362			A2	19	330	\$2.609,58	PH-6301-2017
12	Brea Pablo Gabriel	13458230			A2	22	475	\$2.609,58	GU-1195/2005
13	Zarate Cabrera Victor	94071548	Callejas Rivera Rosmery	94134244	A3	1	330	\$2.609,58	SP-37/2008
14	Ramos Flores Miriam	18844445			A3	4	345	\$2.609,58	PH-2687/2018
15	Salas Sara Isabel	27047608	Rnsa'es Rudy Jesus	31276038	A3	9	365	\$2.609,58	GU-7379/2008
16	Reiher Perez Juan Ricardo	31958891			A3	10	380	\$2.609,58	PH-3251/2018
17	Savan Pablo Edgar	26538061	Ramirez Maria del Rocio	34294161	A3	13	375	\$2.609,58	GU-3750-2015
18	Coria Francisco Ezequiel	26610578			A8	1	415	\$2.609,58	GU-830/2014
19	Carrera Rolando Raul	11401667	Gimenez Modesta	92589312	A8	6	270	\$2.609,58	GU-3011/2008
20	Vera Aguilante Elizabeth del Carmen	25633265			A8	8	425	\$2.609,58	GU-3522/2015

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antartida e Isla del Atlantico Sur  
Republica Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Comuna Luján POZAGLESIAS  
Dirección de Administración  
y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

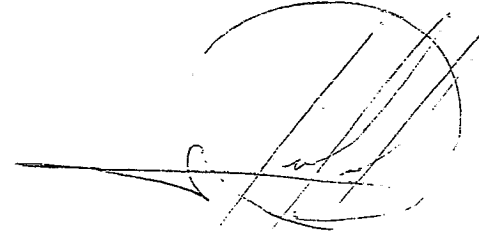
"2018- Año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan"

713

ANEXO I. DECRETO MUNICIPAL N° /2018

N°	Apellido y Nombre Titular	D.N.I.	Apellido y Nombre cónyuge/concubina	DNI	Predio			CANON DE USO	Expediente
					Mac.	Par	sup m2		
21	Olavarria Villegas Ruben Dario	93351378			A8	10	455	\$2.609,58	GU-4451/2008
22	Pirrone Juan Ignacio	30423058			A9	1	340	\$2.609,58	GU-2984/2008
23	Barrera Emiliano Antonio	28153462	Anriquez Silvana Jacqueline	41973603	A9	2	300	\$2.609,58	GU-4559/2008
24	Fara Roberto Elias	32131123	Borquez Noelia Noemi	32856473	A9	4	390	\$2.609,58	GU-2973/2008
25	Vizcarra Mariano	24839915	Bravo Marcela Silvana	25463648	A9	5	390	\$2.609,58	GU-4588/2008

  
Sra. María Teresa FERNÁNDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alcaldesa POZAGUISES  
Dirección de Administración  
Sub. de Habitad y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



Art. 14 de la Ley 17.319  
Secretaría de Habitad y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
 SECRETARÍA DE HABITAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TEMA: Barrio Itaiti Valle de Andorra

Proyecto:	D.U.	Dirección:	D.U.
Visado:	ARG. PALACIOS	Fecha:	MARZO 2018
Cartografía:	ARG. PEDETTA	Escala:	S/E.

PLANO: ANEXO II Decreto Municipal N° 713 /2018



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

2022 - 40º aniversario de la gesta heroica de Malvinas.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
DIRECCION DE ANALISIS E INFORMACION  
TERRITORIAL

## CERTIFICADO DE NUMERO DE PUERTA

Sección	Macizo	Parcela	Calle	Número
O	21	10	BASE ANTÁRTICA ESPERANZA	1601
* O-A1-7				

\* La Nomenclatura \* O-A1-7 es provisoria según D.M. 713/2018

\* Nombre de calle reservado por O.M. 5277/5877.-

T.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE  
Jefe Dpto. Asist. Téc. Administrativa  
Dir. Gen. Desar. Urbano Ambiental y O.T.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

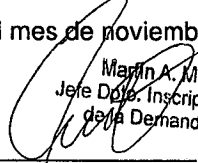


INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HABITAT

## CERTIFICADO

Por medio del presente se certifica que la Sra. MOLINA PIZARRO ALEJANDRA CRISTINA VALESKA, D.N.I. 19000364, **no se encuentra en nuestros registros** como adjudicatarios de vivienda u operación entregada por este Instituto.

Se expide el presente a pedido de/l los interesado/s para ser presentado ante QUIEN CORRESPONDA, en la ciudad de Ushuaia a los 08 días del mes de noviembre de 2022.-

  
Martin A. Martin  
Jefe Dpto. Inscip. y Resg.  
de la Demanda ZIS

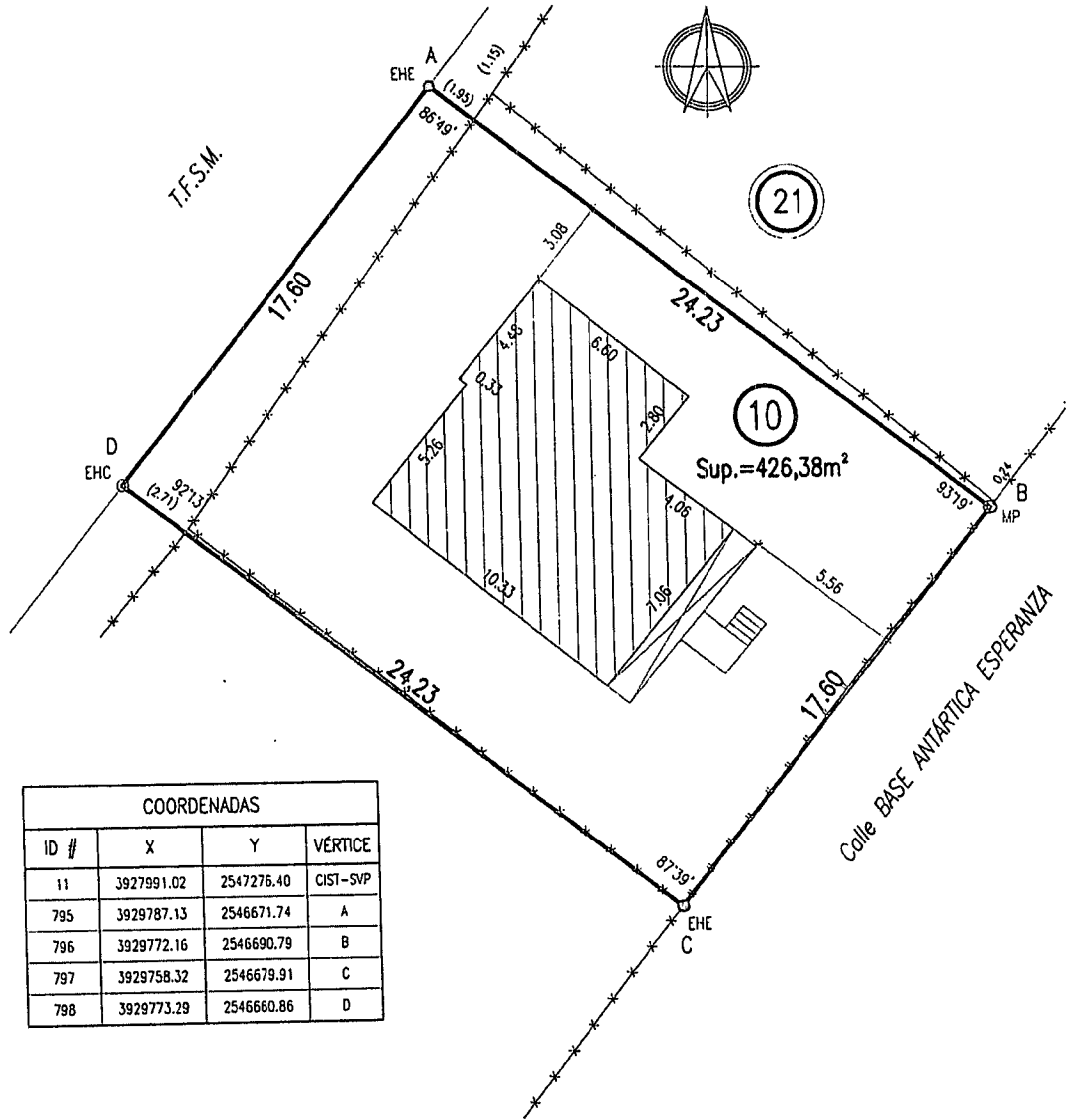
POR IPV



# CERTIFICADO DE AMOJONAMIENTO

(PLANO DE MENSURA EN TRÁMITE)

El Agrimensor que suscribe, Juan Carlos Rühle, Matrícula CPAJN N°3020 - CPATDF N°7, con domicilio en Rivadavia N° 163 de la ciudad de Ushuaia, certifica que a pedido de Sr. GUSTAVO RUIZ - - - - - procedió a amojonar mediante las operaciones que son de la práctica de la Agrimensura, el terreno ubicado en la calle BASE ANTÁRTICA ESPERANZA 1601 individualizado por la siguiente nomenclatura: **PARCELA 10 - MACIZO 21 - SECCIÓN O (B° ITATI) - Dto. USHUAIA. (Provisoria)**  
Las referencias utilizadas, las señales colocadas y las dimensiones verificadas se indican en la descripción gráfica que sigue:



COORDENADAS			
ID #	X	Y	VERTICE
11	3927991.02	2547276.40	CIST-SVP
795	3929787.13	2546671.74	A
796	3929772.16	2546690.79	B
797	3929758.32	2546679.91	C
798	3929773.29	2546660.86	D

ESCALA 1:200

**REFERENCIAS:**

- MP - Marca de Pintura
- EHC - Estaca de Hierro Colocada
- ⊙ EHE - Estaca de Hierro Existente
- +— Alambre
- +— Cerco
- Construcción

**Antecedente Consultados:**

Plano de Mensura TF EN TRAMITE  
Replanteado con datos aportados por la  
Municipalidad de Ushuaia, en el marco de  
referencia Posgar94.-

**Lugar y Fecha:** Ushuaia, 16 de julio de 2021.-

Comisión Provincial de Análisis y Control del Trabajo,  
Asesorado el Poder Judicial por  
Ley Provincial n° 961 y sus modificatorias n° 978.

**REG. N° 1- 5189**

FECHA: ...../...../20..... FIRMA: **Juan Carlos Rühle**  
Int. Agrimensor

**JUAN CARLOS RÜHLE**  
AGRIMENSOR  
MATRICULA CPATDF 7 - CPAJN 3020  
RIVADAVIA 163 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

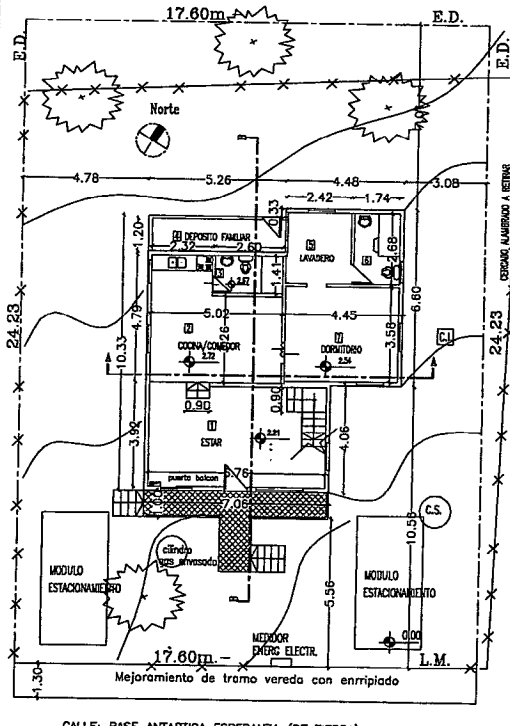
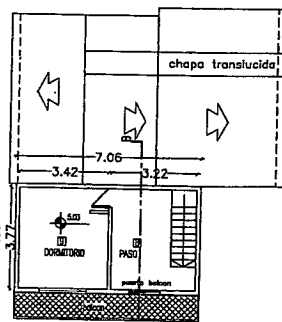
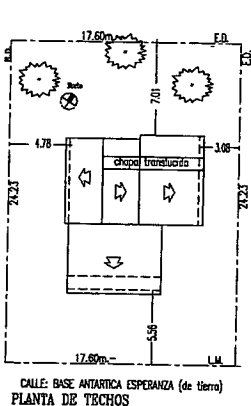
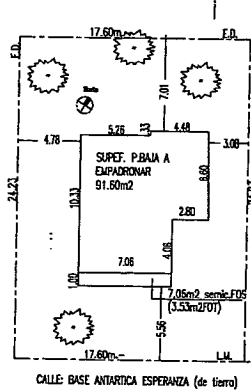
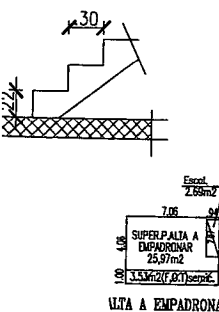
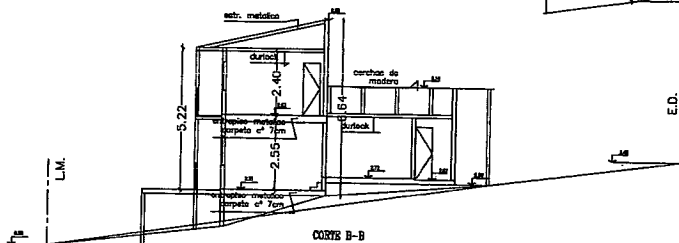
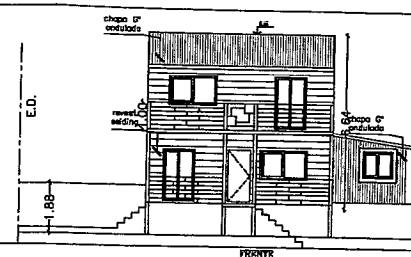
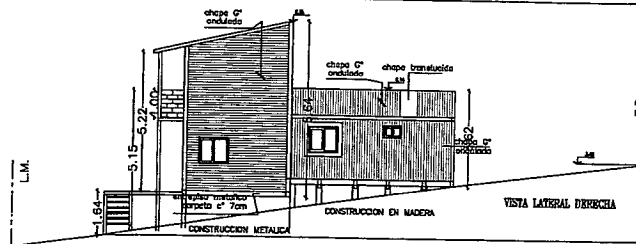
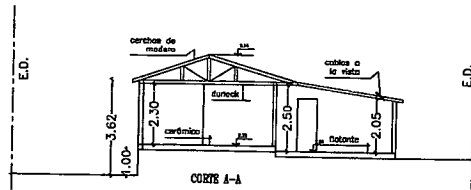
PLANILLA DE LOCALES

Nº	DESIGNACION	ESTRUC.			MUR	PISO	LOCALS			REJ	CELERADO	PINTURA
		ESTRUC.	MUR	PISO			LOCALS	REJ	CELERADO			
1	ESTAR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	COCINA-COMEDOR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	BAÑO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	DEPOSITO FAMIL.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	LAJADERO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	BAÑO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	DORMITORIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	PASO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	DORMITORIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PLANILLA DE ILUMINACION Y VENTILACION

Nº	DESIGNACION	AREA	ILUMINACION			VENTILACION		
			COEF.	NECES.	RECOM.	COEF.	NECES.	RECOM.
1	ESTAR	22.87	1/75	2.28	8.15	1/3	0.75	1.85
2	COCINA-COMEDOR	18.37	1/75	1.89	1.88	1/3	0.68	0.85
3	BAÑO	3.00						
4	DEPOSITO FAMIL.	6.15						
5	LAJADERO	6.40		0.30	1.08	2/3	0.30	0.30
6	BAÑO	1.85						
7	DORMITORIO	15.80	1/75	1.59	2.20	1/3	0.50	0.30
8	PASO	0.74						
9	DORMITORIO	12.85	1/75	1.28	2.18	1/3	0.40	0.35

ETALLE ESCALERA INTERNA  
tr. metálica y  
ladrillos en madera



SUPERFICIE DEL TERRENO	426.38m <sup>2</sup>
SUPER. P. BAJA A EMPADRONAR	91.60m <sup>2</sup>
SUPER. P. BAJA SEMI. A EMPADRONAR	7.06m <sup>2</sup> FOS=3.53m <sup>2</sup> FOT
SUPER. P. ALTA A EMPADRONAR	25.97m <sup>2</sup>
SUPER. P. ALTA SEMI. A EMPADRONAR	3.53m <sup>2</sup> (FOT)
SUPERFICIE TOTAL	124.63m <sup>2</sup>
SUPERFICIE LIBRE	327.72m <sup>2</sup>
F.A.S. = 99.66m <sup>2</sup> = 0.23	F.O.T. = 124.63m <sup>2</sup> = 0.29

PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y  
REGULARIZACION EDILICIA DE  
VIVIENDAS UNIFAMILIARES O.M.  
5814/2020

EL PROPIETARIO SE HACE  
RESPONSABLE DE TODO LO  
CONSTRUIDO SIN PERMISO MUNICIPAL

NOMENCLATURA CATASTRAL **O 21 10 0-A1-**

PLANO DE: EMPADRONAMIENTO

USO PREDOMINANTE: VIVIENDA UNIFAMILIAR

PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE USHUALA

CONTRIBUYENTE: **RUIZ GUSTAVO ARIEL**

Calle: BASE ANTARTICA ESPERANZA N°1601(O.M.5277/5877) U.

PLANO DE ARQUITECTURA Esc. 1

ZONIFICACION	D.U.	hab/ha	PROPIETARIO
<b>P.E</b>	D.N. 600	hab/H	Nombre: RUIZ GUSTAVO ARIEL
O.M.3705	POT MAX 1.20		Forma:
	POT 0.50		carácter: BASE ANTARTICA ESP
	POS MAX 0.80		
	POS 0.23		

LOCALIZACION

TERRAS FISCALES S/ANULACION

INFORMANTE TECNICO

Nombre: M.N.O. MARIA A. CA

Forma:

Domicilio: COSTA DE LAGUNA 1438

R.P.C. N°48 - Mod. Proj. No. 48

SUPERFICIE DEL TERRENO 426.38m<sup>2</sup>

SUPERFICIE CUBIERTA A EMPADRONAR 117.57m<sup>2</sup>

SUPERFICIE SEMICUBIERTA A EMPADRONAR 7.06m<sup>2</sup>

SUPERFICIE TOTAL A EMPADRONAR 124.63m<sup>2</sup>

SUPERFICIE LIBRE 327.72m<sup>2</sup>

La aprobación de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación.

SUP.TOTAL A EMPADRONAR: 137.07 m<sup>2</sup>

NO CUMPLE CON ARTICULOS Nº 118 C.E / 116 C.E / 114.4.4 C.E / 112.2 C.P.U.

**VISA**

OBRA ANTIRREGLEMENTARIA 15/07/

Subsecretaría de

Ushuaia 3 de Mayo de 2011

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

S-----/-----D

Faccendini Verónica Jaquelina, D.N.I. 24.473.376, por propio derecho viene a acompañar testimonio expedido por el Juzgado de Familia y Minoridad N° 2 del distrito Judicial Sur a cargo del Dr. Marco Mellien, a fin de solicitar se tome razón del acuerdo y se proceda a la escrituración del inmueble conforme lo convenido, para lo cual propongo la Escribanía IVANEC, sita en Calle Roca y Magallanes.-

I.P.V.		
MESA GRAL DE ENTRADA/SALIDAS Y ARCHIVO GENERAL		
ENTRADA	SALIDA	HORA 9
03 MAY 2011		
RECIBO Y FORMA DE INGRESO		
Expte...		Nota:
Consta de:		(2) Folios

Marcos G. DIAZ  
Jefe Dpto. Mesa Gral  
Entrada/Salida/Archivo Gral  
IPV

FACCENDINI VERONICA J

D.N.I. 24.473.376

**TESTIMONIO**

**PROMUEVEN INCIDENTE DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** el Señor Juez VERONICA JAQUELINA FACCENDINI, Documento Nacional de Identidad número veinticuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos setenta y tres y el Señor GUSTAVO ARIEL RUIZ, Documento Nacional de Identidad número veintiún millones setecientos noventa mil trescientos cuarenta y uno...ante Vuestra Señoría digo: **UNO.-)** OBJETO: Por medio del presente venimos a promover incidente de disolución de la Sociedad Conyugal. **DOS.-)** DENUNCIA DE BIENES: Departamento sito en calle Lirio de los Valles, N° mil quinientos cincuenta y cinco, Tira uno, Piso uno, Departamento "C", de esta ciudad de Ushuaia. Identificado catastralmente como: Sección D, Macizo sesenta y ocho, Parcela uno d, U.F. quince. **TRES.-)** FORMULAN ACUERDO DE PARTICION: Ambas partes acuerdan atribuirse en propiedad el cincuenta porciento del mismo a la señora Verónica Jaquelina Faccendini, y el otro cincuenta porciento al señor Gustavo Ariel Ruiz. **CUATRO.-)** SOLICITAN SE OFICIE: Una vez homologado el acuerdo alcanzado por las partes solicitamos se oficie al Instituto Provincial de la Vivienda a fin de la correspondiente toma de razón. **CINCO.-)** Por lo expuesto a Vuestra Señoría solicito: uno, tener por iniciado el presente incidente de disolución de la sociedad conyugal. Dos, por denunciados los domicilios reales y constituido el procesal. Tres, presente la denuncia de bienes. Cuatro, Por formulado acuerdo de partición del mismo. Cinco, Oportunamente se oficie como se pide.-----

"Ushuaia treinta y uno de Marzo de dos mil once. AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados "FACCENDINI, Verónica Jaquelina y RUIZ Gustavo Ariel s/ Incidente de Homologación de la Liquidación de la Sociedad Conyugal" Expediente. (Mil seiscientos setenta y uno / dos mil once) se encuentran en estado de dictar sentencia y; **CONSIDERANDO:** Que a fojas cuatro se presentan la Señora Faccendini y el Señor Ruiz, solicitando la homologación de un acuerdo tendiente a la liquidación de la sociedad conyugal. Al efecto, se encuentra agregada a las presentes actuaciones copia certificada de la sentencia de divorcio, que tramitara ante este tribunal, en autos caratulados "FACCENDINI, Verónica Jaquelina y RUIZ Gustavo Ariel S/ Divorcio Vincular por Presentación Conjunta" Expediente (Mil setenta y seis / dos mil nueve), la que se encuentra inscripta en el libro



uno, Foja cuarenta y cinco, bajo el número quinientos dieciocho. del libro de sentencias definitivas de la Secretaría de Familia, la que se encuentra firme y consentida. Que habiendo reconocido las firmas en sede judicial conforme acta de fojas seis corresponde hacer lugar a lo peticionado. En virtud de tratarse de un único bien, asiento del hogar familiar, no corresponde el pago de la tasa de justicia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trece "m" de la Ley Provincial número ciento sesenta y dos. Conforme el trámite dado a las presentes, se impondrán las costas en el orden causado. Respecto de la regulación de los honorarios del letrado interviniente, no encontrándose acreditado en autos, la valuación del bien liquidado, diferárese la misma, hasta contar en las presentes con las constancias que permitan establecer la base de cálculo correspondiente.- En consecuencia, FALLO: Uno - Homologado lo acordado por las partes sobre liquidación de la sociedad conyugal. Dos - Diferiendo la regulación del letrado interviniente por los motivos expuestos en los considerandos. Notifíquese. Firme que sea la presente, librese oficio al Instituto Provincial de la Vivienda, para la toma de razón del acuerdo suscripto por las partes. Fecho, expídase testimonio del acuerdo y del presente y archívese.- Firmado Marco Mellien - Juez.-----

Lo testimoniado es copia fiel de sus originales obrantes a fojas cuatro/ quince y quince vuelta en autos caratulados "FACCENDINI, Verónica Jaquelina y RUIZ, Gustavo Ariel sobre Incidente de Homologación de la Liquidación de la sociedad Conyugal" (Expediente número mil seiscientos setenta y uno/ dos mil once) que tramitan por ante el Juzgado de Familia y Minoridad número dos del Distrito Judicial Sur, a cargo del Doctor Marco MELLIEN, Secretaría de Familia a cargo de la Doctora María Eugenia DIAZ, sito en calle Congreso Nacional número quinientos dos – Barrio Bahía Golondrina – de la ciudad de Ushuaia.-----

---DADO, SELLADO Y FIRMADO en la sala de mi Público Despacho, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil once.-----

